



Dictamen CHPCPyDI/019/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del 25 de marzo de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta referente a la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios derivado del ajuste salarial a la plaza 0803 Técnico Operativo del





personal del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Primero. En la sesión ordinaria número 01 de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., celebrada el 29 de enero del año en curso, específicamente dentro del punto 05 del orden del día, se aprobó el ajuste al Tabulador de Sueldos y Salarios de la plaza 0803, Técnico Operativo, adscrito al Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Segundo. El 07 de marzo del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG-330/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta referente al ajuste salarial de la plaza 0803, Técnico Operativo del personal del IMPLAN, solicitada por dicha paramunicipal a efecto de que el órgano de gobierno apruebe su Tabulador modificado de Sueldos y Salarios 2025.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer





al Pleno del Ayuntamiento la propuesta remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como el caso acontece, con la propuesta de modificación del tabulador de sueldos y salarios 2025, de la paramunicipal solicitante.

Segunda: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración





pública municipal, siendo en el caso específico, mediante la aprobación del tabulador de sueldos y salarios de la paramunicipal solicitante con base en el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025.

Tercera: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal, en el caso específico, para atender la solicitud de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto.

Como sustento de dicha solicitud se acompaña al oficio TMG/330/2025, el diverso DRH./0307/2025, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el cual, envía a la Coordinadora General de Finanzas, la solicitud





formulada por la paramunicipal, lo anterior, previa validación de la modificación a la categoría 0803 Técnico Operativo del tabulador de dietas y salarios autorizado al IMPLAN, agregando que, el salario base de cotización queda ajustado para los efectos de enteros de cuotas y aportaciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG).

Relacionado con lo anterior, mediante el oficio número IMPLAN-O/033/2025, suscrito por el Director General del IMPLAN, solicita a la Tesorera Municipal, se realice el ajuste a la plaza Técnico Operativo, sometiendo a consideración de esta Comisión dicho ajuste, agregando que, la modificación al presupuesto autorizado no causarán efecto de alguna ampliación liquida, debido a que se aplicarán remanentes de ejercicios anteriores.

Anexo al oficio mencionado en el párrafo que antecede, se encuentra el documento denominado "Presupuesto Analítico por partida Presupuestal", en el que se reflejan las modificaciones con base en el ajuste propuesta por la paramunicipal.

Como sustento de la solicitud, se cuenta con el acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., del 29 de enero del año en curso, en dónde el órgano de gobierno de la paramunicipal, en el punto número 5 a) del orden del día, autorizó





el ajuste a su Tabulador de Sueldos y Salarios 2025, con base en el ajuste al Salario Mínimo Diario, en cuanto a la plaza 0803, Técnico Operativo.

Como ya se ha mencionado, la Junta Directiva del IMPLAN, aprobó la modificación del Tabulador de sueldos y salarios 2025, con el ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD), a la plaza 0803, Técnico Operativo, que se encuentra anexa a la solicitud formulada a esta Comisión y de la cual, se desprende que el sueldo mensual modificado es de \$8,520.00, a diferencia de los \$8,400.00, autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal, aprobado en la sesión ordinaria número 06 del 17 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en el entendido de que, en el Tabulador de sueldos y salarios modificado por el IMPLAN, y que es materia del presente dictamen, se reflejan los ajustes correspondientes en cada uno de los rubros que lo componen.

Finalmente, se precisa que, en términos del oficio TMG-330/2025, enviado por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento, el recurso correspondiente con el cual, se realizará la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025, respecto de la plaza 0803, será con cargo a los recursos propios de la paramunicipal solicitante, razón por la cual, esta Comisión, estima que la propuesta de modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios 2025, autorizado por la Junta Directiva del IMPLAN, es factible de aprobación por el órgano de gobierno, no omitiendo mencionar que, conforme al oficio





DRH./0307/2025, suscrito por el Director de Recursos Humanos, dicha solicitud fue validada por esa dependencia con el ajuste al salario base cotización para los efectos de enteros de cuotas y aportaciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-330/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.





Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, aprueba el Tabulador modificado de Sueldos y Salarios 2025, del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto., con base en la aplicación del ajuste al Salario Mínimo Diario (SMD) 2025, referente a la plaza 0803, Técnico Operativo adscrito a dicha paramunicipal, en términos de la consideración tercera.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.


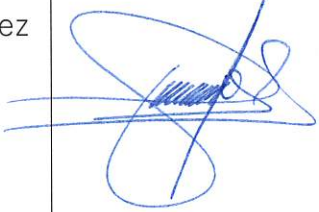




Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa,	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	 
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--	---



La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/019/2021-2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 25 de marzo de 2025.

